



Fecha: 8 de marzo del 2024

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo RAFAEL RICARDO VERGARA ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.283.674 de Bogotá , en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Engativa ) , manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246030090101	JURIDICA	PROPIETARIO O RESPONSABLE	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	X SE UBICA LA DIRECCION PERO NO SALEN POR EL OFICIO TAMBIEN LLEVABA AVISO EL AVISO SI SE FIJO
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	7/03/24	12:12AM	
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	RAFAEL RICARDO VERGARA ROMERO
FIRMA	<i>Rafael Vergara Romero</i>
No DE IDENTIFICACION	1014283674 de Bogotá





## REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 12 MAR 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 18 MAR 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

603

Señor(a):  
Propietario y/o Responsable del Establecimiento de Comercio  
Calle 71 B # 50 - 50  
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación por AVISO resolución 460 del 23 de agosto de 2023

Referencia: Expediente 2015100890100035E– Obras Alcaldía Local de Engativá

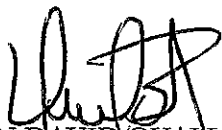
Reciba un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal de la resolución No. 460 del 23 de agosto de 2023, proferida en este despacho, se procede a notificarle por Aviso el contenido de la misma, de la cual se anexa copia íntegra.

Respecto del acto administrativo en cita proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse ante esta oficina: Por escrito dentro de los diez días siguientes a esta notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en su dirección.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición, según y de conformidad, especialmente, con los artículo 74 y 77 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO  
Área de Gestión Políciva Jurídica Alcaldía Local de Engativá  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo lo enunciado en 2 folios

Elaboró: Martha E. Rojas C. 